

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Constancia secretarial: Riosucio, Caldas, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023). Le informo al Señor Juez, que el presente proceso se encuentra pendiente que la Defensora de Familia del ICBF, acredite la notificación del demandado del auto que libro mandamiento pago, a las ultimas direcciones (dirección física y/o electrónica) aportadas a través del empleador y que fueran reconocidas en el proceso.

DIANA EUGENIA BARTOLO LARGO
Secretaria E

TFN-139
2022-00014-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio Caldas, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, rendido en el proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** incoado a través de la **DEFENSORA DE FAMILIA DE RIOSUCIO CALDAS**, actuando en defensa de los derechos del menor **LUIS FERNANDO ARIAS PESCADOR** representado legalmente por la Sra. **YESSICA MARIA PESCADOR MORALES**, en contra del Sr. **JHON JAIRO ARIAS GALLEG0, SE REQUIERE POR TERCERA VEZ** a la Dra. **GENNITH DEL ROSARIO URBANO ZAMBRANO**, para que acredite en el menor tiempo posible, la efectiva notificación del demandado a la dirección física y/o electrónica aportadas a través del empleador y que fueran reconocidas en el proceso mediante auto IFN 203 del 25 de octubre de 2022, esto es Manzana 13 calle 18 barrio Veracruz, Pereira (Risaralda), correo electrónico jjarias_0117@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRO ROMERO VILLADA
Juez

